DECRETO 2189 DE 2003

(agosto 1º)

por el cual se designa el revisor fiscal del Banco Agrario de Colombia S. A

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

DECRETA:

Artículo 1º. Designar a Deloitte & Touche Ltda., como la firma que ejercerá la revisoría fiscal del Banco Agrario de Colombia S. A., por el término de un (1) año.

Artículo 2º. El presente decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1º de agosto de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.